

**2025:** 40 años ininterrumpidos de ingreso irrestricto en la UNLPam. 10 años Ley 27204 de Responsabilidad principal e indelegable del Estado Nacional sobre la Educación Superior

# Resolución Decanato FCH Nº 326 / 2025

Santa Rosa, 28/05/2025

VISTO la necesidad de cubrir el cargo docente interino vacante, producido a la fecha, y

#### CONSIDERANDO:

Que el procedimiento para la selección de antecedentes a cubrir cargos de docentes interinos se realiza en el marco de la Resolución N° 178-CS-03 y de la Ordenanza N° 76-CD-15.

Que el llamado se origina a partir de la licencia de la profesora María Emilia Orden al cargo regular en que revista, en la actividad curricular Gramática II, del Departamento de Letras.

Que el Consejo Superior aprobó la Resolución N° 118-CS-2020 s/Pautas complementarias del Reglamento para la Selección de aspirantes a cubrir cargos docentes interinos, cuyo artículo 1º establece: "La Resolución de llamado a selección de aspirantes, firmada en los términos de la Resolución No 89/2020 de Rector o la que la reemplace en el futuro, se publicará en la página web de la Universidad y en la página Web de la Facultad respectiva, indicándose además el link de enlace de la plataforma o dirección electrónica en que deberán inscribirse las personas aspirantes. Dicho llamado se difundirá en el Boletín de Prensa de la Unidad Académica y también será difundido por la Dirección de Prensa de la Universidad."

Que el artículo 6° de la Resolución N° 178-CS-03 Reglamento para la selección de aspirantes a cubrir cargos de docentes interinos establece: "La selección de los aspirantes estará a cargo del Consejo Directivo o de un Comité de Selección. El Comité de Selección y un representante de cada claustro serán designados en el mismo acto en el que se propone el llamado. El Consejo Directivo fijará las pautas correspondientes."

Que el artículo 2° de la Ordenanza N° 76-CD-15 establece: "Para cada selección de aspirantes se constituirá un Comité de selección, integrado por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes y un (1) representante de cada claustro, designados por el Decano, a propuesta de Secretaría Académica."

POR ELLO.

LA DECANA DELA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

RESUELVE:



**2025:** 40 años ininterrumpidos de ingreso irrestricto en la UNLPam. 10 años Ley 27204 de Responsabilidad principal e indelegable del Estado Nacional sobre la Educación Superior

ARTÍCULO 1º.- Llamar a selección de aspirantes para cubrir el cargo docente interino vacante, que se indica en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Integrar el comité de selección para la evaluación de los antecedentes de las personas aspirantes a cubrir el cargo docente interino con las y los miembros y representantes de los claustros que se indican en el Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Efectuar la inscripción en el link y período, según las condiciones indicadas en el Anexo III de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.-Regístrese, comuníquese. Exhíbase en las webs de la Universidad y la Facultad. Comuníquese fehacientemente a la Dirección de Prensa y Difusión de la Universidad Nacional de La Pampa y a los Departamentos involucrados. Cumplido, archívese.-



2025: 40 años ininterrumpidos de ingreso irrestricto en la UNLPam.
10 años Ley 27204 de Responsabilidad principal e indelegable del Estado Nacional sobre la Educación Superior

#### **ANEXO I**

CARGO INTERINO	DEDIC/ HS	<u>ASIGNATURA</u>	DEPT./CARRERA	<u>PLAN</u>
*(1) hasta Jefe/a de Trabajos Prácticos	Simple	Gramática II	Letras	2009 2011

#### **OBSERVACIONES:**

\*Mientras dure la licencia de la profesora Orden.

El Régimen de Dedicaciones de la Universidad Nacional de La Pampa (Res. 110/2007 del Consejo Superior) establece: Dedicación Simple, diez (10) horas semanales. Dedicación Semiexclusiva, veinte (20) horas semanales.

No se abonarán gastos de traslado y alojamiento a docentes viajeras/os, que sean designadas/os a partir del 06/04/17 (Resolución N° 099-CD-17).

#### **IMPORTANTE PARA LAS/LOS ASPIRANTES A CARGOS**

Al momento de la inscripción tener en cuenta el horario de clases de la asignatura. La carga horaria del cargo objeto de selección de antecedentes incluye -durante todo el año académico- los horarios\* de clases teóricas y prácticas y \*mesas de examen preestablecidas; las reuniones de cátedra, clases de consulta y actividades institucionales a acordar en la cátedra.

Quien se inscriba deberá presentar una propuesta para solucionar su situación de incompatibilidad en el sistema universitario en el caso de que ésta se configure al ser designada/o en el cargo motivo de esta selección. Dicha nota tendrá carácter de declaración jurada. La no presentación de la propuesta implicará su exclusión del orden de mérito.

#### **NOTIFICACIÓN**

Se realizará mediante correo electrónico, enviado a la dirección declarada en la inscripción, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución Nº 118-CS-2020.

\*Horarios cursadas y Mesas examinadoras

https://www.humanas.unlpam.edu.ar/estudiantes/calendario-aulas-y-horarios



2025: 40 años ininterrumpidos de ingreso irrestricto en la UNLPam.
10 años Ley 27204 de Responsabilidad principal e indelegable del Estado Nacional sobre la Educación Superior

#### **ANEXO II**

COMITÉ DE SELECCIÓN ASIGNATURA: Gramática II

CARGO: (1) hasta Jefe/a de Trabajos Prácticos con dedicación simple

## **Miembros Titulares**

Nora Beatriz Forte María Laura Griselda Gómez Lautaro Hernán Pagnutti

## **Miembros Suplentes**

María Carolina Domínguez María Isabel Arriaga Mirian Anabel Pascual

Representantes Titulares Subclaustro de Docentes Auxiliares Aida Arias

## Claustro graduados

María Lourdes Albino

## Claustro estudiantes

Sofía Baschiasueli

Representantes Suplentes Subclaustro de Docentes Auxiliares

Rocío Belén Mallía

#### Claustro graduados

María Lorena Balda

#### Claustro estudiantes

Martina Delamer



2025: 40 años ininterrumpidos de ingreso irrestricto en la UNLPam.
10 años Ley 27204 de Responsabilidad principal e indelegable del Estado Nacional sobre la Educación Superior

#### ANEXOIII

PERÍODO DE INSCRIPCIÓN: del 02 de junio al 06 de junio de 2025 HORARIO: desde las 08:00 del 02 de junio hasta las 12:00 del día 06 de junio de 2025

En caso de no registrarse inscripciones en alguno de los cargos llamados, esa inscripción se extenderá por dos (2) días hábiles más.

**CONDICIONES:** al momento de inscribirse, las y los aspirantes o personas por ellas/os simplemente autorizadas, deberán completar el formulario web de acuerdo con lo establecido por Res. 118-CS-20, en tiempo y forma, publicado a tal fin en la página web de la Facultad:

https://www.humanas.unlpam.edu.ar/llamadosSeleccion

## A este formulario, la persona aspirante deberá anexar la siguiente documentación:

- a) Copia del documento nacional de identidad (formato foto digital o pdf)
- b) Currículum vitae en versión PDF y en formato editable.
- c) Copia del título que le habilita al cargo que aspira (formato foto digital o pdf)
- d) Si la/el aspirante desea recusar a alguna de las personas integrantes del comité de selección, deberá anexar nota de recusación en formato PDF y en formato editable.

Se deberá adjuntar a la Solicitud de Inscripción el Curriculum Vitae con carácter de Declaración Jurada manteniendo preferentemente el siguiente formato:

#### I.- FORMACIÓN

- a) Títulos universitarios.
- b) Becas de estudio.
- c) Cursos seguidos, de grado, postgrado y postdoctorales.
- d) Idiomas, con indicación de grado de dominio.

#### **II.- ANTECEDENTES DOCENTES**

- a) Anteriores, con indicación de: institución, cargo desempeñado, dedicación y período.
  - b) Actuales: con indicación de: institución, cargo, dedicación y antigüedad.
  - c) Formación de discípulas/os, dirección de tesis, becarias/os, o similares.
  - d) Integración de Jurados.
  - e) Participación en órganos de gobierno universitario.

## III.- ANTECEDENTES CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y/O DE EXTENSIÓN.

- a) Categoría de investigador/a reconocida por autoridad competente.
- b) Trabajos de investigación publicados o aceptados para su publicación, con indicación de: autoría, título, fecha, nombre del/la editor/a o de la publicación.



**2025:** 40 años ininterrumpidos de ingreso irrestricto en la UNLPam. 10 años Ley 27204 de Responsabilidad principal e indelegable del Estado Nacional sobre la Educación Superior

- c) Trabajos destinados a la enseñanza, publicados o aceptados para su publicación, con indicación de autoría, título, fecha, nombre del/la editor/a o de la publicación.
- d) Trabajos de divulgación, publicados o aceptados para su publicación, con indicación de: autoría, título, fecha, nombre del/la editor/a o de la publicación.
  - e) Trabajos de investigación y/o divulgación inéditos.
  - f) Trabajos de investigación y/o divulgación en elaboración.
- g) Reuniones científicas y/o técnicas (congresos, jornadas, simposios, encuentros, conferencias), con indicación de: institución organizadora y carácter de la participación (miembro activo/a, expositor/a, asistente u otro).
- h) Antecedentes de extensión (participación en proyectos, programas y acciones)
  - i) Publicaciones de extensión y/o divulgación.
- j) Reuniones de extensión (congresos, jornadas, simposios, encuentros, conferencias), con indicación de: institución organizadora y carácter de la participación (miembro activo/a, expositor/a, asistente u otro).

## IV.- ACTIVIDAD PROFESIONAL Y/O DE GESTIÓN

- a) Antecedentes profesionales anteriores y actuales, con indicación de: institución, cargo, período.
- b) Antecedentes de gestión universitaria (cargos de gestión, órganos de gobierno, consejos departamentales, programas instituciones)
  - c) Asociaciones científicas a las que pertenece.

## **V.- OTROS ANTECEDENTES**

Se puede agregar todo elemento que, a juicio del/la aspirante, contribuya a su evaluación.

# Hoja de firmas